MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Bonrepòs i Mirambell

2023/12344 Anuncio del Ayuntamiento de Bonrepòs i Mirambell sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al concurso de disfraces 2023. Identificador BDNS: 713234.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: **https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/713234**.

A.- Objeto y finalidad de la concesión de los premios: los contemplados en el artículo primero de las bases reguladoras.

B.- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto: aplicación presupuestaria 338.48000 'Premios, fiestas populares y festejos'.

C.- Cuantía de los premios a otorga: la definida en el artículo VII de las bases reguladoras.: se establece una cuantía por categorías de participación con arreglo al siguiente reparto: Individual: segundo premio 75 €; primer premio 150 €; Grupos: tercer premio 100 €; segundo premio 200 € y primer premio 300 €; Premio Infantil y Juvenil hasta 18 años: tercer premio 20 €, segundo premio 30 € y primer premio 50 €.

D.- Régimen de concesión de premios: concurrencia competitiva.

E.- Requisitos, beneficiarios y exclusiones: las contempladas en el artículo VIII de las bases reguladoras.

F.- Órgano competente para la instrucción y gestión del procedimiento: Alcaldía Municipal.

G.- Órgano que concede las ayudas: Alcaldía Municipal.

H.- Plazo de presentación de solicitudes: el establecido en las bases reguladoras.

I.- Documentación que debe acompañar la solicitud: La solicitud se presentará por medio del documento que se adjunta a las bases reguladoras como Anexo I.

J.- Compatibilidades: según lo establecido en el artículo VIII de las bases reguladoras.

K.- Criterios de concesión de los premios: los establecidos en el artículo VI de las bases reguladoras.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2023/12344

L.- La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa.

M.- Medios de notificación o publicación de la resolución de concesión: los establecidos en la artículo IV.

Bonrepòs i Mirambell, a 29 de agosto de 2023. —La alcaldesa, Raquel Camila Ramiro Pizarroso.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2023/12344